ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN – SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO
EMPLEO A PROVEER:	AGENTE DE TRANSITO- CODIGO 340- GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE VACANTES	DOS (02)
TIPO DE VACANTE	**DEFINITIVA**
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, mediante funciones preventivas, de asistencia técnica, vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes establecidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Acreditar mediante certificaciones expedidas por instituciones debidamente registradas ante la Secretaria de Educación o el Ministerio de Educación Nacional la formación técnica de que trata el artículo 4 de la resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique o sustituya. Nota: son otros requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 1310 de 2009, ser colombiano con situación militar definida, poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo, no haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos y ser mayor de edad.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Seis (06) meses de experiencia relacionada
ASIGNACIÒN SALARIAL:	Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos ($ 3.887.600 M/cte.)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	27 de octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 12 de 2026, para la provisión transitoria de dos (02) cargos de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación – Seguridad Vial y Control De Tránsito, la cual fue abierta por primera vez para postulación a las 8:00 am del día 21 de octubre de 2026 hasta las 23:59 pm del día 22 de octubre de 2026 y por segunda vez a las 8:00 am del día 24 de octubre de 2026 hasta las 23:59 pm del día 26 de octubre de 2026 de conformidad con lo señalado en el "*procedimiento para provisión transitoria*

de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que una vez cerrada la etapa de postulación ningún servidor público se postuló para ser encargado en el empleo de dos (02) cargos de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación – Seguridad Vial y Control De Tránsito.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria no se postuló ningún servidor público, de lo que se puede concluir que no existe funcionario en la planta de personal que cumpliendo requisitos este interesado en acceder al empleo ofertado.

Por lo anterior la mencionada vacante relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General